

**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE****No.00365****FECHA: 29/09/2025**

*“Por medio del cual se ordena la apertura al proceso de convocatoria pública CP-006-2025”*

El Gerente del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA., TELECARIBE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden nacional, que tiene como objeto: *“la prestación del servicio público de televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del canal regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.”*

Conforme al Manual de Contratación vigente, todos los procedimientos de selección que sean realizados por TELECARIBE estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal previos, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de un análisis de las condiciones de mercado y los demás requisitos legales de ejecución, como autorización y permisos.

Por esta razón, mediante Resolución No. 00015 del 2025, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asignó recursos y ordenó desembolso para la financiación de la propuesta denominada *“Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso, para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2025 del operador regional de televisión pública “CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA – TELECARIBE.”*

El operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA – TELECARIBE, como operador público del servicio de

televisión, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En consecuencia, fueron realizadas las bases y estudios previos del proceso de contratación, determinando como su objeto, el siguiente: *“Aunar esfuerzos entre el productor y TELECARIBE para la coproducción de contenido, realización, seguimiento conceptual y creativo, preproducción, producción, postproducción y lanzamiento de una serie audiovisual que conmemore los 40 años de vida administrativa del canal Telecaribe con mínimo cuatro (4) capítulos de 24 minutos.”*

Que, en el presupuesto de gastos de la actual vigencia, bajo imputación presupuestal se encuentran recursos para contratar, con certificado de disponibilidad No. 874 del 11 de septiembre de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de contratación de TELECARIBE, la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.

De igual forma, en cumplimiento al Manual de Contratación Vigente, se hace necesario conformar el comité evaluador para que lleve a cabo el análisis de las propuestas presentadas dentro de dicho proceso de selección, acorde a lo señalado en el pliego de “términos y condiciones”. Que las personas que lo conforman deben contar con los conocimientos necesarios para desarrollar dicha tarea.

Por tal razón,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria pública 006-2025, cuyo objeto consiste en *“Aunar esfuerzos entre el productor y TELECARIBE para la coproducción de contenido, realización, seguimiento conceptual y creativo, preproducción, producción, postproducción y lanzamiento de una serie audiovisual que conmemore los 40 años de vida administrativa del canal Telecaribe con mínimo cuatro (4) capítulos de 24 minutos.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la convocatoria pública, de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de TELECARIBE.

**ARTÍCULO CUARTO:** – **DESIGNAR** a los miembros del comité evaluador para el proceso de Convocatoria Publica 006 -2025, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- **DIANA GUERRA;** en calidad de secretaria general (E) Código 0037 Grado 14, para que se encargue de la REVISIÓN JURÍDICA de las propuestas presentadas.
- **WALBERTO MARTÍNEZ;** en calidad de Profesional de gestión institucional comercial y financiero; para que se encargue de la REVISIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA de las propuestas presentadas.
- **DOMENICO RESTREPO;** en calidad de Profesional de gestión institucional de producción código 2165 Grado 18; para que se encargue de la REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA de las propuestas presentadas.

**ARTÍCULO QUINTO:- NOTIFIQUESE** a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.



**ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ**  
**Gerente**

Proyectó: Andrea Pianeta – Asesor Jurídico Externo. Revisó:  
Diana Guerra– Secretaria General. (E)  Andrea Pianeta